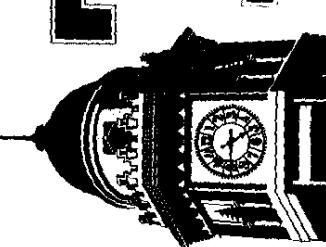


EL TELEGRAMA



DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DE ECUADOR

LUNES 18 NOVIEMBRE 2013

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 19:20 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 26.322 - 80 Páginas N° 46.963 Ecuador



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CARRO SEGURO CARGÉS S.A.

Se comunica al público que la compañía **CARRO SEGURO CARGÉS S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 21 de agosto de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SCU-DJC-G-13 0006461 el 7 de noviembre del 2013.

1. REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTICULO DÉCIMO SEXTO:** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, al Presidente, al Gerente General y el Vicepresidente Ejecutivo - **ARTICULO DÉCIMO NOVENO:** Son deberes y atribuciones de la Junta General de Accionistas, lo que la Ley establece y, especialmente, los siguientes: a) Eleger por un periodo de tres años al Presidente de la compañía, al mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, b) Eleger por un periodo de tres años al Gerente General de la compañía, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, c) Eleger por un periodo de tres años al Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, al mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, d) Eleger por un periodo de un año a los Directores principales y auxiliares, los miembros que podrán ser reelegidos indefinidamente, e) Fijar la remuneración del Presidente, Gerente General y Vicepresidente Ejecutivo. (...) **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO:** El Presidente, el Gerente General y Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, serán nombrados de acuerdo a lo establecido en los incisos a), b) y c) del artículo décimo noveno del presente estatuto social. Al Gerente General le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y, en consecuencia, tendrá los derechos, deberes y obligaciones que como administrador le corresponda, conforme al presente estatuto social y la Ley de Compañías vigente, y con respecto a todas las operaciones, negocios, plenos y actos de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, este será sucedido por el Presidente de la sociedad. En caso de que tanto el Gerente General como el Presidente estuvieren ausentes temporal o definitivamente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ostentaría el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía. Los funcionarios que ejerzan la subrogación tendrán los derechos y las obligaciones que el presente artículo establece para el representante legal de la sociedad. Los subrogaciones mencionadas en el presente artículo se determinarán respetando estrictamente el orden establecido en este. **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:** El Directorio estará integrado por seis miembros principales, uno de los cuales será el Presidente de la Compañía y, sus respectivos suplentes. Los Directores serán elegidos por la Junta General de Accionistas, con un mínimo del 51% de los votos, por el lapso de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** El Directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez cada mes y, extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente, por vía o petición de por lo menos dos directores. Los convocatarios a sesiones de Directorio se harán mediante comunicaciones privadas que deberá remitirse a los miembros de dicho organismo, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión del Directorio. Para la instalación del Directorio se requerirá la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros: sus RESOLUCIONES y acuerdos serán tomados por mayoría simple y constarán en actas suscritas por el Presidente y el Secretario. Cada director tendrá derecho a voto, y quien prenda la sesión tendrá voto durante (...).

Guayaquil, 7 de noviembre del 2013

Ab. Víctor Anchundia Páces
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

(132943)

El Telégrafo | lunes 18 de noviembre del 2013

37

Gaceta

gaceta@telegrafocom.ec

